



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS
3 COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.
4

5 QUE OTORGAN:

6 SEÑORES: RAFAEL ALONSO SÁNCHEZ JITALA Y
7 RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA, en sus calidades de Gerente General y
8 Presidente respectivamente
9

10 CUANTÍA: INDETERMINADA
11

12 DI 3 COPIAS
13

14 LP

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil ocho, ante
17 mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito,
18 comparecen los señores: **RAFAEL ALONSO SÁNCHEZ JITALA y RAMÓN**
19 **ÁNGEL VIRAJUCHA**, en sus calidades de Gerente General y Presidente
20 respectivamente de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO**
21 **VALLEJO CIACOPRA COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con los
22 nombramientos que se adjuntan como habilitantes; a quienes de conocer doy fe
23 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
24 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como
25 documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón Quito; y,
27 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
28 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

1 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REFORMA**
2 **DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO**
3 **VALLEJO CIACOPRA COMPAÑÍA LIMITADA**; sujeta a las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la
5 presente escritura pública de reforma del **Estatuto de Compañía de Servicios**
6 **Comunitarios Prado Vallejo CIACOPRA COMPAÑÍA LIMITADA**; los señores
7 **RAFAEL SÁNCHEZ JITALA**, en su calidad de **Gerente General**, con cédula de
8 ciudadanía número uno siete uno uno siete cinco tres tres siete guión cuatro y el
9 señor **RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA**, en su calidad de **Presidente**, con cédula
10 de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco tres uno nueve siete guión tres,
11 los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en la Parroquia El Quinche,
12 Cantón Quito, Provincia de Pichincha y capaces para contratar y obligarse.
13 **SEGUNDA ANTECEDENTES:** La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS**
14 **COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA COMPAÑÍA LIMITADA**, se
15 constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el señor doctor Héctor
16 Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el día cinco de Junio del año
17 dos mil siete, con un capital social de cuatrocientos ochenta dólares de Norte
18 América, divididos en cuatrocientas ochenta participaciones, legalmente inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día primero de agosto del año dos
20 mil siete. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a
21 efecto el día veinte y seis de Septiembre del año dos mil ocho, dispone y
22 aprueba LA REFORMA DE SU ESTATUTO como lo dispone el oficio número
23 cinco, cero, tres, uno EMMOP/GGM-UJT de quince de Septiembre del año dos
24 mil ocho, suscrito por el señor Ms.c Arquitecto Bolívar Muñoz Cadena, en su
25 calidad de Gerente Gestión de la Movilidad (Encargado) Presidente del Comité
26 Interno de Movilidad del Cantón Quito. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO:
27 En el ARTICULO TERCERO; OBJETO SOCIAL: después de “El Objeto
28 Social de la Compañía será”: Agréguese lo siguiente “SE DEDICARA A LA



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA"; y después del
2 Artículo TRIGESIMO CUARTO, Agréguese lo siguiente: "ARTICULO
3 TRIGESIMO QUINTO, el mismo que dirá: "LA COMPAÑÍA EN TODO LO
4 RELATIVO AL TRANSPORTE, SE SOMETERÁ A LA LEY ORGÁNICA DE
5 TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SUS NORMAS
6 REGLAMENTARIAS VIGENTES; Y, A LAS DISPOSICIONES QUE DICTAREN
7 EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO, LA EMMOP-Q, LA COMISIÓN
8 NACIONAL Y PROVINCIAL DE TRÁNSITO, LA JEFATURA PROVINCIAL DE
9 TRANSITO Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES". CUARTA:
10 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes los
11 siguientes: Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios; Copias
12 Certificadas de los Nombramientos de Gerente y Presidente y sus respectivas
13 cédulas de ciudadanía y certificado de votación. Usted señor Notario se servirá
14 agregar las demás cláusulas de tilo para la completa valides del presente
15 instrumento, así como la de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la
16 escritura aludida y al señor Registrador Mercantil, para que se realicen la
17 marginación y anotación de dispone la Ley. Firmado) Doctor Marco Moreano
18 Bejarano. Matrícula cinco mil trescientos cincuenta y tres del Colegio de
19 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
20 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a
21 los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su
22 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de
23 acto de todo lo cual doy fe.-

000002

27 f) RAFAEL ALONSO SÁNCHEZ JITALA

28 C.C. 171175337-4

C.V. 087-0019

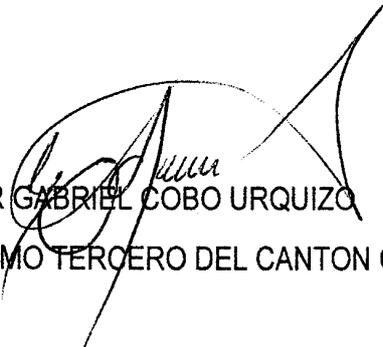
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA

C.C. 170853197-3

C.V. 002-0023



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y C.C.C.

CEBULA DE CIUDADANIA 1711753374

SANCHEZ JITALA RAFAEL ALONSO

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

23 OCTUBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0031 00135 M

PICHINCHA/QUITO/QUINCHE 1971



ECUATORIANA *****

CASADO

PRIMARIA

RAFAEL F SANCHEZ JITALA

MARIA CARMEN JITALA MADARIAGA

QUITO

26/02/2015

REN 0482120

28/02/2003

GC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

087-0019 1711753374

NÚMERO CEBULA

SANCHEZ JITALA RAFAEL ALONSO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUINCHE PARROQUIA

Presidente de la Junta



0031 00135 3

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registró Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampo el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 02 OCT 2008

[Handwritten signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



sin.

El Quinche, 18 de agosto del 2007

Señor
RAFAEL A. SANCHEZ JITALA
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 17 de Agosto del 2007, se le nombró a usted como Gerente General de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA"**

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada, ante el señor doctor sector Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha 5 de junio del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto del 2007. y ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia por impedimento temporal o definitivo le remplazará el presidente de la compañía

El presente nombramiento tendrá una duración de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO
"CIACOPRA CIA.LTDA"**

**NANCY RAQUEL ALMEIDA SÁNCHEZ
SOCIA-SECRETARIA**

ACTA DE ACEPTACION: Yo, RAFAEL SANCHEZ JITALA, ACEPTO desempeñar el cargo de Gerente General de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA" En esta fecha

El Quinche a 18 de Agosto del 2007

**RAFAEL A. SANCHEZ JITALA
C.C. 171175337-4**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9065** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**
Quito, a **31 AGO. 2007**



**Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

5/n

Quito, a 18 de agosto del 2007

Señor
RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 17 de agosto del 2007, se le nombró a usted como Presidente de la Compañía. **DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA"** Con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.

La compañía **DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA"** se constituyo ante el señor doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha 5 de ^{Junio} del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto del 2007.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, lo sustituirá el Presidente, como lo dispone el Art. **veinte y dos** de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

El presente nombramiento tendrá una duración de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA"

NANCY RAQUEL ALMEIDA SÁNCHEZ
SOCIA-SECRETARIA

ACTA DE ACEPTACION.- YO, RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA, ACEPTO, desempeñar el cargo de de Presidente de la Compañía **"DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA,** en esta fecha

El Quinche a 18 de Agosto del 2007

RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA
C.C. Nro. 170853197-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9067** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**
Quito, a **31 AGO. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



OFICIO N° 2008 – EMMOP/GGM-UJT-

5031

Quito, DM

15 SET. 2008

Señores
ORGANIZACIÓN PRADO VALLEJO
Presente.-

000005

De mi consideración:

Dentro del proceso de Calificación para la Operación del Servicio de Transporte de Carga Liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, el Comité Interno de Movilidad, en sesión efectuada el 1 de septiembre de 2008, luego del análisis y aprobación del Informe de la Subcomisión de Apoyo, por cumplir con los requisitos determinados en el Reglamento del proceso, resolvió adjudicar las Habilitaciones Operacionales a los siguientes aspirantes:

PARROQUIA EL QUINCHE

No.	ASPIRANTE (Nombre)
1	RAMON ANGEL VIRACUCHA
2	ANGEL MODESTO GOMEZ
3	LUIS ALBERTO GALARZA GALARZA
4	PEDRO JUAN AULES SANCHEZ
5	SEGUNDO ALBERTO AULES SANCHEZ
6	RAFAEL ALONSO SANCHEZ JITALA
7	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Conforme lo dispuesto en el Art.- 1.462 y siguientes del Párrafo VII de la Ordenanza Metropolitana 247, a fin de emitir el informe favorable para la constitución jurídica de su organización, como operadora de transporte terrestre de carga liviana, deben presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Gerente General (Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General), suscrita por el Representante Legal (ingresar por recepción de documentos en la Gerencia de Gestión de la Movilidad - Av. 10 de Agosto N35-108 y Juan Pablo Sáenz), en la que se indique: el sector, parroquia, número de socios o accionistas, modelo y año de fabricación de la flota vehicular con la que pretende operar la modalidad de Carga Liviana.

b) El Plan de Gestión de Calidad y el Plan Operativo Anual (Anexo Esquema);

c) Original y copia certificada del proyecto de estatuto o minuta de constitución de la Compañía de Transporte Terrestre de Carga Liviana. En los Estatutos deberá constar un artículo que diga:

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO

"La Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes, y, a las disposiciones que dictaren el Concejo Metropolitano de Quito, la EMMOP-Q, los Comisión Nacional y Provincial de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito y demás autoridades competentes".

El paquete accionario de la compañía deberá estar dividido en porcentajes iguales para cada uno de los socios.

d) Copias (a color) de la cédula de ciudadanía, certificado de votación (actualizado) y licencia de conducir, categoría profesional (Tipo D o E) de los socios o accionistas, según el caso;

e) Firma y rúbrica del abogado patrocinador, señalando número de casillero judicial del Palacio de Justicia de Quito para notificaciones.

El plazo para la entrega de estos documentos es de hasta treinta (30) días, conforme lo establece el Art. 13 del Reglamento del proceso.

Una vez entregada la documentación completa, se procederá a emitir el Informe Favorable para la constitución de la compañía como Operadora de Transporte de Carga Liviana, como paso previo para la inscripción de ésta en el Registro Mercantil.

Atentamente,

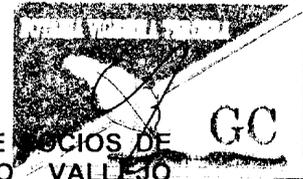


EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD
Y OBRAS PÚBLICAS
EMMOP | QUITO
GERENCIA DE GESTIÓN
DE LA MOVILIDAD

Ms.c Arq. Bolívar Muñoz Cadena
GERENTE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (e)
PRESIDENTE COMITÉ INTERNO DE MOVILIDAD

c.c.: Unidad Jurídica de Transporte
Unidad de Transporte Público

JAO/CTM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA" CELEBRADA EN LA PARROQUIA EL QUINCHE, EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

En la Parroquia el Quinche, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil ocho, en el domicilio de la compañía, a las 19h30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA. LTDA**, las siguientes personas:

RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

ÁNGEL MODESTO GÓMEZ, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

000006

LUÍS GUSTAVO SILVA VELASTEGUI; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

LUÍS ALBAERTO. GALARZA GALARZA, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

JUAN PEDRO AULES SÁNCHEZ; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

LUÍS ENRIQUE. PADILLA SEPA, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

SEGUNDO ALBERTO. AULES SÁNCHEZ; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

RAFAEL ALONSO. SÁNCHEZ JITALA; , con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

JOSÉ MIGUEL. RODRIGUEZ RODRIGUEZ; , con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

EFRAÍN VICTORIANO. ALMEIDA; con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

NANCY RAQUEL. ALMEIDA SÁNCHEZ, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

LUÍS FERNANDO. PINEIDA TACURI, con cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada participación, por un valor total de treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América;

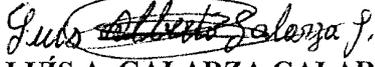
Convocados los señores socios a esta Junta General, quien preside la sesión informe que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

a.- REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMO LO SOLICITA EL EMMOP, MEDIANTE OFICIO NUMERO 5031 EMMOP/GGM-UJT, DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

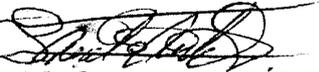
Toma la palabra El socio EFRAÍN VICTORIANO. ALMEIDA, y expone que una vez que ha concluido con la aprobación protocolización e inscripción de la Compañía es necesario proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto por el EMMOP esto es reformar el estatuto en lo pertinente a la Transportación y operación de carga liviana, para lo cual se dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es por medio de una de las notarias del cantón Quito.

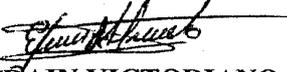
No habiendo otros asuntos de tratar, quien preside la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las 21h30.

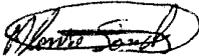

ÁNGEL MODESTO GÓMEZ


LUÍS A. GALARZA GALARZA.


LUIS E. PADILLA SEPA

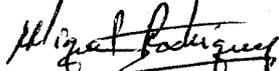

SEGUNDO A. AULES SÁNCHEZ


EFRAÍN VICTORIANO ALMEIDA


RAFAEL A. SANCHEZ JITALA
SOCIO GERENTE GENERAL


LUIS G. SILVA VELASTEGUI


JUAN P. AULES SÁNCHEZ


JOSE M. RODRIGUEZ R.


LUIS F. PINEIDA TACURI

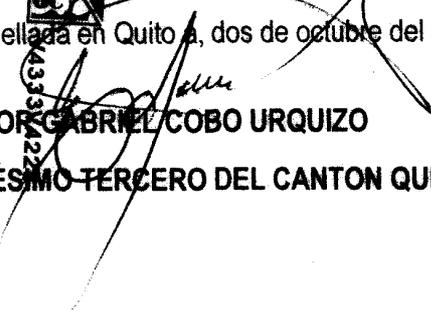

RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA
SOCIO PRESIDENTE.

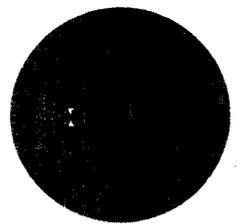



NANCY RAQUEL. ALMEIDA SÁNCHEZ,
SOCIO SECRETARIO

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, dos de octubre del dos mil ocho.-


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 09.Q.IJ.001139, de fecha diez y ocho de marzo del dos mil nueve, tome nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la Compañía de Servicios Comunitarios Prado Vallejo CIACOOBRA CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cinco de junio del dos mil siete, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía de Servicios Comunitarios Prado Vallejo CIACOOBRA CIA. LTDA., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de marzo del dos mil nueve.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A333311221





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de las matrices de las
2 escrituras públicas de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO
4 CIACOOBRA CIA. LTDA. otorgada ante mí el dos de octubre del
5 año dos mil ocho; y, la ACLARATORIA otorgada ante mí el trece 0000008
6 de enero del dos mil nueve; lo referente a la aprobación de la
7 reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS
8 COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOOBRA CIA. LTDA., en
9 los términos constantes en las referidas escrituras, mediante
10 Resolución No. 09.Q.IJ.001139, de la Superintendencia de
11 Compañías, de fecha 18 de marzo del 2009, suscrita por la
12 Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de
13 Compañías Encargada.- Quito a, veinticuatro de marzo del dos mil
14 nueve.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V4338V4338
08032009



19 LP

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE de la SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA de 18 de marzo del 2009, bajo el número 1019 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2203 del Registro Mercantil de uno de agosto del año dos mil siete, a fs 1937, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.", el 02 de octubre del 2008; y, Escritura Publica Aclaratoria de 13 de enero del 2009, otorgadas ante el Notario VIGÉSIMO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL COBO URQUIZO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 619.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11505.- Quito, a uno de abril del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIKA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

ACLARATORIA A LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.

4

5

QUE OTORGAN:

6

SEÑORES: RAFAEL ALONSO SÁNCHEZ JITALA Y

7

RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA, en sus calidades de Gerente General y 0000010

8

Presidente respectivamente

9

10

CUANTÍA: INDETERMINADA

11

12

DI 3, COPIAS

13

14 LP

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la

16 República del Ecuador, hoy día martes trece de ~~enero del año dos mil nueve,~~

17 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón

18 Quito, comparecen los señores: **RAFAEL ALONSO SÁNCHEZ JITALA** y

19 **RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA**, en sus calidades de Gerente General y

20 Presidente respectivamente de la **COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS**

21 **PRADO VALLEJO CIACOPRA COMPAÑIA LIMITADA**, de conformidad con

22 los nombramientos que se adjuntan como habilitantes; a quienes de conocer doy

23 fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias

24 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como

25 documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

26 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón Quito; y,

27 me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan

28 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

1 Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de
2 **ACLARATORIA A LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**
3 **SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA COMPAÑÍA**
4 **LIMITADA;** sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura
6 pública de reforma del **Estatuto de Compañía de Servicios Comunitarios**
7 **Prado Vallejo CIACOPRA COMPAÑÍA LIMITADA.;** los señores **RAFAEL**
8 **SÁNCHEZ JITALA,** en su calidad de **Gerente General,** con cédula de
9 ciudadanía número uno siete uno uno siete cinco tres tres siete guión cuatro y el
10 señor **RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA,** en su calidad de **Presidente,** con cédula
11 de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco tres uno nueve siete guión tres,
12 los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en la Parroquia El Quinche,
13 Cantón Quito, Provincia de Pichincha y capaces para contratar y obligarse.
14 **SEGUNDA ANTECEDENTES:** La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS**
15 **COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA COMPAÑÍA LIMITADA,** se
16 constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el señor doctor Héctor
17 Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el día cinco de Junio del año
18 dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día
19 primero de agosto del año dos mil siete. **La Junta General Universal**
20 **Extraordinaria de Socios** llevada a efecto el día veinte y seis de Septiembre del
21 año dos mil ocho, dispone y aprueba **LA REFORMA DE SU ESTATUTO** como lo
22 dispone el oficio número cinco, cero, tres, uno **EMMOP/GGM-UJT** de quince de
23 Septiembre del año dos mil ocho, suscrito por el señor Ms.c Arquitecto Bolívar
24 Muñoz Cadena, en su calidad de Gerente Gestión de la Movilidad (e) Presidente
25 del Comité Interno de Movilidad del Cantón Quito, Reforma que se encuentra
26 debidamente elevada a escritura publica con fecha dos de Octubre del año dos
27 mil ocho, suscrita en la Notaria Vigésimo Tercera del Cantón Quito. **TERCERA:**
28 **ACLARATORIA:** De conformidad con lo dispuesto por el señor Ing. Iván



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 Alvarado Molina en su oficio Número tres ocho ocho ocho, de diez y siete de
2 Diciembre del dos mil ocho, en su párrafo segundo dispone: Se modifique en
3 la Cláusula Tercera " Reforma al Estatuto", Artículo Tercero - Objeto Social _ de
4 la reforma al Estatuto de la Compañía por el siguiente texto: **En el ARTICULO**
5 **TERCERO; OBETO SOCIAL; después de "El Objeto Social de la Compañía**
6 **será": Agréguese lo siguiente "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE**
7 **PUBLICO DE CARGA LIVIANA EN LA PARROQUIA RURAL DE EL QUINCHE**
8 **DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", en reemplazo de SE**
9 **DEDICARA A LA OPERACIÓN DE TRASPORTE DE CARGA LIVIANA.**
10 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos
11 habilitantes los siguientes: Copias Certificadas de los Nombramientos de
12 Gerente y Presidente y sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificado de
13 votación. Y oficio número tres ocho ocho ocho **EMMOP/GGM-UJT.** Usted señor
14 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa valides
15 del presente instrumento, así como la de oficiar al señor Notario ante quien se
16 otorgó las escrituras aludidas y al señor Registrador Mercantil, para que se
17 realicen la marginación y anotación de dispone la Ley. Firmado) Doctor Marco
18 Moreano Bejarano. Matrícula cinco mil trescientos cincuenta y tres del Colegio
19 de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
20 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les
21 fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su
22 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de
23 acto de todo lo cual doy fe.-

24

25

26



27 f) RAFAEL ALONSO SÁNCHEZ JITALA

28 C.C. 1711753374

C.V. 087-0019

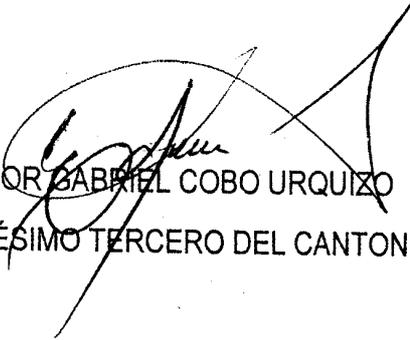
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) RAMON ANGEL VIRAJUCHA

C.C. 170853197-3

C.V. 002-0023



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIDADANÍA 1711753374
 SANCHEZ JITALA RAFAEL ALONSO
 PICHINCHA QUITO/QUINCHE
 28 OCTUBRE 1971
 0081 00135 N
 PICHINCHA QUITO
 QUINCHE 1971



ECUATORIANA *** GC
 CASAS
 PRIMARIA EMPLEADO
 RAFAEL F. SANCHEZ ENENLA
 MARIA CARMEN JITALA ENCARA
 QUITO 26/08/2003
 26/08/2003
 REN 0482120
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

087-0019 1711753374
 NÚMERO GÉDULA
 SANCHEZ JITALA RAFAEL ALONSO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 QUINCHE PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000012

60/1/51

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

13 ENE 2009
 Dr. Gabriel Cordero V.
 NOTARIO PÚBLICO



sin.

El Quinche, 18 de agosto del 2007

Señor
RAFAEL A. SANCHEZ JITALA
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 17 de Agosto del 2007, se le nombró a usted como Gerente General de la **COMPANIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA"**

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada, ante el señor doctor sector Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha 5 de ~~junio~~ del 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto del 2007. y ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia por impedimento temporal o definitivo le remplazará el presidente de la compañía

El presente nombramiento tendrá una duración de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

**COMPANIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO
"CIACOPRA CIA.LTDA"**

**NANCY RAQUEL ALMEIDA SANCHEZ
SOCIA-SECRETARIA**

ACTA DE ACEPTACION: Yo, RAFAEL SANCHEZ JITALA , ACEPTO desempeñar el cargo de Gerente General de la COMPANIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA"

En esta fecha

El Quinche a 18 de Agosto del 2007

**RAFAEL A. SANCHEZ JITALA
C.C. 171175337-4**



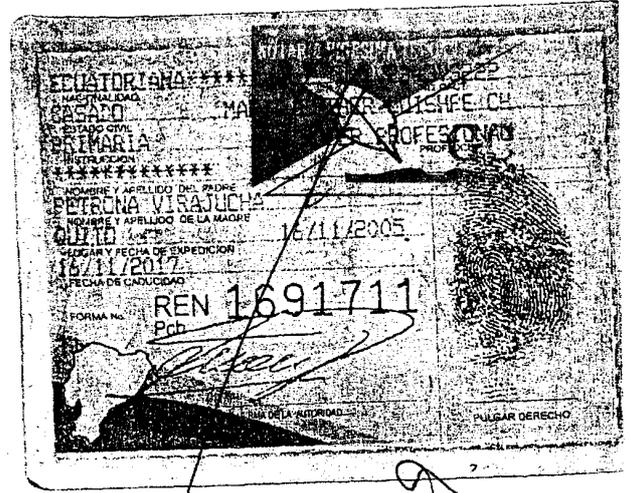
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9065 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 31 AGO 2007

**Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en fojas mil (es)
Quito, a 13 EN 2007

Dr. Gabriel Cobo B.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





Handwritten signature and date:
13/1/2009

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

13 ENE 2009

Handwritten signature of Gabriel Codo U.
NOTARIO



5/n

Quito, a 18 de agosto del 2007

Señor
RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA
Presente.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es
igual al documento presentado ante mi
en fojas útil(es)

Quito, a 13 Ato. 2008

Dr. Gabriel Cobo U.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Junta
General Extraordinaria Universal de Socios de fecha 17 de agosto del 2007, se
le nombró a usted como Presidente de la Compañía. DE SERVICIOS
COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA" Con todas
las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos.

La compañía DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO
"CIACOPRA CIA.LTDA" se constituyo ante el señor doctor Héctor Vallejo
Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito de fecha 5 de junio del 2007,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto del 2007.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, lo sustituirá el
Presidente, como lo dispone el Art. veinte y dos de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía.

El presente nombramiento tendrá una duración de cinco años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su
aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
éste sirva para legitimar su personería.

COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO
"CIACOPRA CIA.LTDA"

NANCY RAQUEL ALMEIDA SÁNCHEZ
SOCIA-SECRETARIA

ACTA DE ACEPTACION.- YO, RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA, ACEPTO,
desempeñar el cargo de de Presidente de la Compañía "DE SERVICIOS
COMUNITARIOS PRADO VALLEJO "CIACOPRA CIA.LTDA, en esta fecha

El Quince a 18 de Agosto del 2007

RAMÓN ÁNGEL VIRAJUCHA
C.C. Nro. 170853197-3



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 9067 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 31 Ato. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybor Sáenz
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



OFICIO N° 2008 – EMMOP/GGM-UJT- 3888

Quito, DM 17 DIC 2008

Señor
Rafael Alonso Sánchez Jitla
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.
Casilla Judicial 2307 (Dr. Marco Moreano)
Presente.-

0000014

De mi consideración:

Con base a lo dispuesto en el Art. 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, adjunto al presente la compulsa de la Resolución No. DIR-2008-03 de 17 de noviembre de 2008, mediante la cual el Directorio de la EMMOP-Q emite Informe Favorable para que la compañía de su representación pueda ser registrada como Operadora de Transporte Público de Carga Liviana.

A fin de continuar con los trámites correspondientes, su representada deberá modificar la Cláusula Tercera "Reforma del Estatuto", Artículo Tercero -Objeto Social.- de la reforma de estatutos de la compañía por el siguiente texto: "Prestar el servicio de Transporte Público de Carga Liviana en la Parroquia Rural de El Quinche del Distrito Metropolitano de Quito".

Con la modificación en referencia y una vez inscrita la compañía de transporte en el Registro Mercantil, el representante legal solicitará por escrito a la Gerencia General de la EMMOP-Q, se le otorgue el respectivo Permiso de Operación. La solicitud contendrá los datos generales del peticionario, adjuntando originales o copias certificadas de los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Gerente General de la EMMOP-Q;
- b) Estatuto o escritura de constitución de la compañía, legalmente registrada;
- c) Pago de la tasa del Permiso de Operación;
- d) Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, actualizado;
- e) Nómina de accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías,
- f) Listado de la flota vehicular especificando la marca, número de motor, chasis, modelo, año de fabricación, factura o matrícula;

ALCALDÍA METROPOLITANA



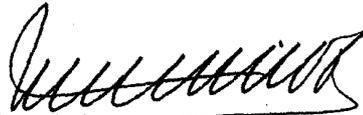
EMMOP QUITO

Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas
Dirección: Av. 10 de Agosto N35-108 e Ignacio San María
Tel: (02) 2482-819 / 2256-767 / 2432-663 Fax: 2432643

- g) Certificado de aprobación de la Revisión Técnica Vehicular emitido por CORPAIRE;
- h) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, "SOAT";
- i) Patente Municipal;
- j) Certificado de la operadora de no adeudar a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;
- k) Certificado vigente de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, emitido por la Superintendencia de Compañías;
- l) Firma y rúbrica del abogado patrocinador señalando número de casillero judicial del Palacio de Justicia Quito para notificaciones.

Entregada la documentación antes señalada, se procederá a la suscripción del respectivo Contrato de Operación.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina

GERENTE GENERAL DE LA EMMOP-Q
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q

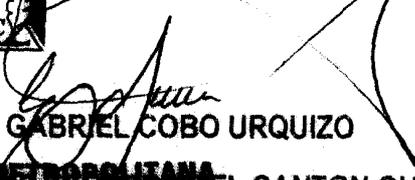
Adj.: Lo indicado
HR/ 4528

BMC/IRLO
cc: TM

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, catorce de enero de dos mil nueve.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
ALCALDÍA METROPOLITANA DEL CANTON QUITO



Ra.



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO
4 CIACOPRA CIA. LTDA., otorgada ante mí el dos de octubre del
5 año dos mil ocho; lo referente a la ACLARATORIA constante en el
6 testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a,
7 catorce de enero del dos mil nueve.-

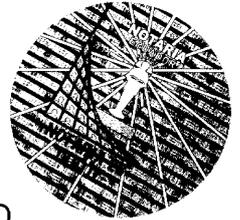


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

433874228



0000015

12 LP

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 18 de marzo del 2.009, bajo el número **1019** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2203** del Registro Mercantil de uno de agosto del año dos mil siete, a fs) 30316 1937, Tomo **138.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑIA DE SERVICIOS COMUNITARIOS PRADO VALLEJO CIACOPRA CIA. LTDA.**", el 02 de octubre del 2.008; y, Escritura Publica Aclaratoria de 13 de enero del 2.009, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **619.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **11505.-** Quito, a uno de abril del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

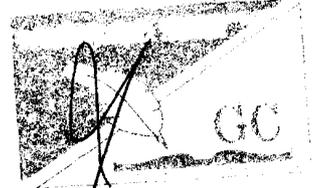

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

PROTOCOLIZACION

3

4 DE COMPULSA DE LA RESOLUCION NUMERO DIR - 2008, DEL
5 DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS
6 PUBLICAS "EMMOP".

7

8

9 CUANTIA: INDETERMINADA

10

11

12 QUITO, A 12 DE ENERO DEL 2009

13

14

15 DI 2 COPIAS

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

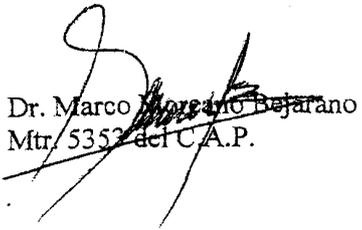
26

27

28 UC

Señor Notario

Dr. Marco Moreano Bejarano, Abogado en libre ejercicio con matrícula Nro. 5353 del Colegio de Abogados de Pichincha, muy comedidamente solicito se sirva Protocolizar los documentos adjuntos.



Dr. Marco Moreano Bejarano
Mtr. 5353 del C.A.P.

RESOLUCIÓN No. DIR- 2008 -

03 SECRETARIO GGM

04 DIC. 2008

DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS "EMMOP-Q"

CONSIDERANDO:

- Que** con base a las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sustitutiva de la Sección IV, Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el R.O. No. 14 de marzo de 2008 y al Reglamento que regula la operación del servicio de transporte de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la ex EMSAT convocó a las Operadoras Registradas y Organizaciones de Hecho – en proceso de constitución jurídica, al proceso de calificación de aspirantes para la prestación de este servicio, mediante la constitución de nuevas operadoras; y, el incremento de habilitaciones operacionales para las operadoras registradas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento expedido para el efecto.
- Que** conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana 0247, el Directorio de la EMMOP-Q tiene la facultad para: 1) Autorizar la incorporación de nuevas unidades a las operadoras de transporte de carga liviana; 2) Emitir informe previo para la creación de nuevas cooperativas y compañías de transporte de carga liviana; y, 3) Acreditar en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la prestación de este servicio a las compañías y cooperativas legalmente constituidas que no se encuentran registradas en la EMMOP-Q.
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 251 sancionada el 18 de abril de 2008 y publicada en el R.O. 355 de 9 de junio de 2008, la EMMOP asumió todas las competencias de la ex EMSAT;
- Que** el literal o) del Art. 1.455 (2) de la Ordenanza Metropolitana 0247, otorga competencia a la EMMOP-Q para emitir informe técnico de factibilidad, previo a la constitución jurídica de compañías y cooperativas de transporte terrestre con domicilio en el DMQ;
- Que** de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito continúa ejerciendo las competencias en esta materia;
- Que** conforme lo dispuesto en el Art. 1.462 de la Ordenanza Metropolitana 0247 las 38 empresas y organizaciones de hecho han presentado los requisitos previstos para el efecto.

En ejercicio de las facultades establecidas en el inciso segundo del Art. 1.463 de la Ordenanza Metropolitana 0247,

EMMOP | QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUE REPOSA EN 56

LO CERTIFICO:

SECRETARIA GENERAL

RESUELVE:

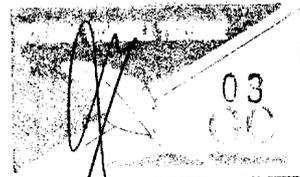

SECRETARIO GGM

04 DIC. 2008

Art. 1 Emitir informe favorable para la constitución jurídica o modificación de su objeto social, según corresponda, para que presten el Servicio de Transporte Público de Carga Liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

No.	NOMBRE	PARROQUIA
1	TRANSANGAMARC S.A.	ALANGASI
2	YANAHUAYCO	AMAGUAÑA
3	COMUNA EL EJIDO TURUBAMBA S.A.	AMAGUAÑA
4	TRANSMAÑANERO S.A.	AMAGUAÑA
5	TRANSJARDIN S.A.	AMAGUAÑA
6	NUEVO CALDERÓN LTDA.	CALDERÓN
7	TRANSANJUAN C.A.	CALDERÓN
8	CALIXTO MUZO S.A.	CALDERÓN
9	TRANSGAVIOCAM S.A.	CALDERÓN
10	5 DE MAYO CARAPUNGO S.A.	CARAPUNGO
11	SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE CHECA C.A. SBUEDECH	CHECA
12	REY DEL VALLE PUENTE SIETE S.A.	CONOCOTO
13	GENERAL MIÑO GENEMINSA S.A.	CONOCOTO
14	PRADO VALLEJO "CIACOOPRA" CIA. LTDA.	EL QUINCHE
15	CIUDAD VIRGEN CIA. LTDA.	EL QUINCHE
16	RUMILOMABEACH S.A	GUANGOPOLO
17	AMANCAYES S.A.	GUAYLLABAMBA
18	CHAQUIBAMBA S.A.	GUAYLLABAMBA
19	VIRMERVI S.A.	LA MERCED
20	16 DE SEPTIEMBRE S.A.	LLANO CHICO
21	RUMICITANA S.A.	NANEGALITO
22	4 DE OCTUBRE S.A.	NAYÓN
23	CAMIOTRANSPORTE	NAYÓN
24	27 DE MARZO S.A.	PACTO
25	SIGSITRANS S.A.	PIFO
26	EXPRESS HURACÁN S.A.	PINTAG
27	TRANSTIM S.A.	PINTAG
28	TRANSINCHOLAGUA COMTRANSINCHO S.A.	PINTAG
29	TRANSPUÉLLARO S.A.	PUÉLLARO
30	UNIÓN PUELLAREÑA S.A.	PUÉLLARO
31	TRANSCICHE S.A.	PUEMBO
32	COMTRACAR	SAN ANTONIO
33	TABLA BELLA S.A.	TABABELA
34	TRANSVERGEL S.A.	TABABELA
35	OSWALDO GUAYASAMÍN S.A.	TUMBACO
36	CHINANGACHI S.A.	YARUQUI
37	TRANSPORTES OTON S.A.	YARUQUI
38	CAMPODURO S.A.	YARUQUI

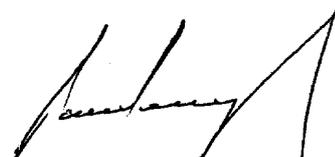

EMMOP | QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
LO CERTIFICO
SECRETARIA GENERAL
EMMOP - Q

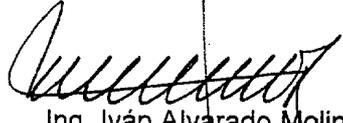


Art. 2 Disponer que la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Superintendencia de Compañías o Dirección Nacional de Cooperativas, según el caso; a los Representantes de las instituciones mencionadas en el artículo anterior; y a las correspondientes unidades administrativas de la EMMOP-Q.

Art. 3 Encargar a la Gerencia de Gestión de la Movilidad, la ejecución de la presente Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de noviembre de 2008.


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q


Ing. Iván Alvarado Molina
SECRETARIO
DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q


BMC/JAO
CTM.

Certifico que es fiel compulsa
de documento que reposa en
los archivos de EMMOP | QUITO


SECRETARIO GGM
04 DIC. 2008

EMMOP | QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
LO CERTIFICO

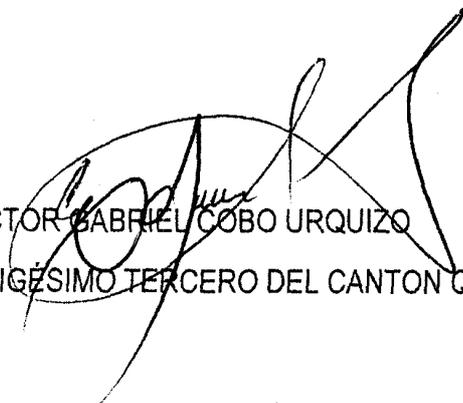
SECRETARIA GENERAL
EMMOP - Q



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

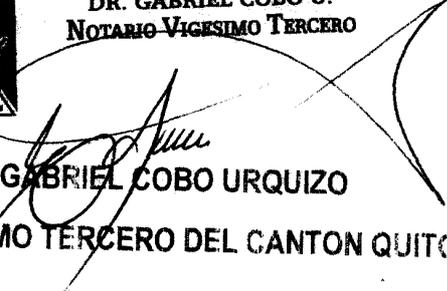
1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: Por petición DEL Doctor Marco Moreano
2 Bejarano, abogado con matrícula profesional número cinco tres cinco tres del
3 Colegio de Abogados de Pichincha, en cuatro fojas, protocolizo: LA
4 **COMPULSA DE LA RESOLUCION NUMERO DIR - 2008, DEL**
5 **DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS**
6 **PUBLICAS "EMMOP", que antecede.-** Quito a doce de enero del dos mil
7 nueve.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

20 Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA**
21 **CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a doce de enero de dos mil nueve.-

22
23
24
25
26
27
28 UC


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
V4428
031128

